



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

12488

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Zonas de Aparcamiento Restringido en Casco Urbano

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las zonas de aparcamiento restringido en casco urbano en la localidad de Deià, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 9 de abril de 2013, publicado el mismo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de fecha 18 de abril de 2013 número 52, y efectuada la legal exposición al público sin haberse presentado durante el período de exposición ninguna reclamación, queda definitivamente aprobada la mencionada modificación en la antedicha Ordenanza, que entrará en vigor a partir de la publicación de este Edicto en el BOIB, Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación:

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE APARCAMIENTO RESTRINGIDO EN CASCO URBANO

A continuación se da cuenta de las siguientes propuestas de modificaciones que formula la Alcaldía:

1. - Residentes permanentes:

a) Son aquellas personas que residen en Deià en viviendas de su propiedad o en régimen de alquiler, empadronadas en el municipio y que sus vehículos están dados de alta en el Padrón del Impuesto de Circulación, debiendo concurrir ambas condiciones.

Formato de la tarjeta: Color verde con la matrícula del vehículo. Caducidad bianual. Expedición gratuita.

Documentación adjunta: Último impuesto de circulación pagado.

b) Aquellas personas que tienen vivienda de su propiedad, pero no están empadronados ni tienen coche domiciliado en Deià.

Formato de la tarjeta: Color verde con la dirección de la vivienda. Caducidad bianual.

Expedición gratuita.

Documentación adjunta: Último impuesto de IBI pagado.

2. - Residentes temporales (de pago):

a) Son aquellas personas que residen de forma temporal en el municipio, las cuales previa presentación del contrato de alquiler.

Formato de la tarjeta: Se expedirá tarjeta verde cruzada con raya amarilla con periodicidad donde se indicará la fecha de inicio y finalización del contrato de alquiler.

El coste de la misma será de 1,00 € por día.

Documentación adjunta: Contrato de alquiler.

b) Son aquellas personas que residen de forma temporal en el municipio y no tengan contrato de alquiler, ya sea por estar de vacaciones, etc.

Formato de la tarjeta: Se expedirá tarjeta verde cruzada con raya amarilla con periodicidad donde se indicará la fecha de inicio y finalización del contrato de alquiler.

El coste de la misma será de 1,00 euro por día.

Documentación adjunta: Ninguna. Sólo se presentará una solicitud.

3. - Establecimientos de hostelería:

Los hoteles que dispongan de vivienda para su personal. El personal tendrá derecho a una tarjeta temporal por el tiempo que dure su contrato laboral.





Formato de la tarjeta: La tarjeta indicará el domicilio de la vivienda.

Documentación adjunta: Contrato de trabajo junto con la autorización de la empresa de que vive en el domicilio de su propiedad.

4. - Duplicados de tarjetas:

Previa instancia se solicitará duplicado de la tarjeta y pagarán 10 €.

5. - Modelo de solicitud:

SOLICITUD TARJETA Z.A.R.

PERMANENTE		TEMPORAL		DUPLICADO		
DATOS DEL SOLICITANTE						
DNI/NIE/Pasaporte		Nombre o razón social				
Vía Pública		Número		Letra	Escalera	
				Planta	Puerta	
Código Postal	Localidad		Provincia		Teléfono	
DATOS DEL INMUEBLE						
Vía Pública		Número		Letra	Escalera	
				Planta	Puerta	
Referencia catastral: (datos del recibo o padrón de IBI)						
DATOS DEL VEHÍCULO						
Matrícula		Marca y Modelo			Color	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Fotocopia del último recibo pagado del impuesto de circulación.

Fotocopia del último recibo pagado de IBI

Fotocopia del contrato de alquiler.

Fotocopia del contrato de trabajo y autorización de la empresa a vivir en una vivienda de su propiedad.

Solicito que me sea concedida la tarjeta de aparcamiento a las zonas restringidas para residentes de este municipio.

En Deia, a de de 20

Firma,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEIÀ.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la mencionada modificación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses a contar a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Deia, 19 de Junio de 2013

La Regidora,
Magdalena López Vallespir

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/91/828842

